



BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 459

Se autoriza al Ejecutivo del Estado de Baja California Sur a contratar con el Fideicomiso Fondo de Habitaciones Populares, dos créditos cuyos montos ascienden hasta la cantidad de \$121'010,600.00 (Ciento Veintiun Millones Diez Mil Seiscientos Pesos 00/100 M.N.)

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURC, Gobernador Consti-
tucional del Estado de Baja California Sur, a sus ha-
bitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigir-
me el siguiente: .



DECRETO No. 459

Estado de Baja California Sur

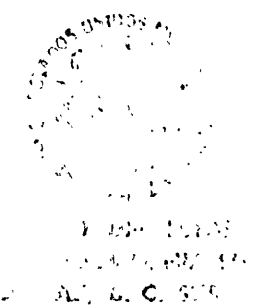
EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A CONTRATAR CON EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, DOS CREDITOS CUYOS MONTOS ASCIENDEN HASTA LA CANTIDAD DE --- \$121'010,600.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE DOS CRÉDITOS CUYO MONTO ASCIENDE HASTA LA CANTIDAD DE \$121'010,600.00 (CIENTO VEINTIUN MILLONES DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), CON EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, QUE SE DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 100 VIVIENDAS PROGRESIVAS (PIE DE CASA), EN EL FRACCIONAMIENTO GARZAS III, Y ADQUISICIÓN DE 12.5 HECTÁREAS DE SUELO PARA PROGRAMAS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL EN EL FRACCIONAMIENTO GARZAS IV, AMBOS EN LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, AUTORIZÁNDOSE ASIMISMO, PARA QUE EN EL CASO DE QUE EL COSTO DE LAS OBRAS AUMENTEN EN EL MOMENTO DE REALIZARLAS, PUEDA CONTRATAR CON EL FIDEICOMISO UNA AMPLIACIÓN DE LOS CRÉDITOS DE REFERENCIA, HASTA POR UNA CANTIDAD NO MAYOR DEL 50% DEL FINANCIAMIENTO OTORGADO.

ARTICULO SEGUNDO.- SE FACULTA AL EJECUTIVO ESTATAL PARA PACTAR CON EL FIDEICOMISO FONDO DE HABITACIONES POPULARES, LAS MODALIDADES RELATIVAS AL CRÉDITO AUTORIZADO Y QUE OTORQUE COMO GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE LAS PARTICIPACIONES QUE EN IMPUESTOS FEDERALES CORRESPONDEN A ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, DEBIENDO INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO RESPECTIVO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.





PODER LEGISLATIVO

DECRETO No.459
HOJA #2.....

Estado de Baja California Sur

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR
AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA
PAZ, BAJA CALIF. SUR, ABRIL 26 DE 1984.

DIP.DR. Y LIC. IGNACIO IZQUIERDO BRAVO
PRESIDENTE

DIP. PROF. JOSE LUIS PARRA RUBIO
SECRETARIO

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
SECRETARÍA DE GOBIERNO
CALLE DE LA REVOLUCIÓN 100
C.P. 23000 LA PAZ, B.C.S.
TEL. (61) 230000



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL
ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE -
BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y --
OBSERVANCIA, EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDEN-
CIA DEL PODER EJECUTIVO EN LA CIUDAD DE LA PAZ, A LOS -
DOS DIAS DEL MES DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y -
CUATRO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. ANTONIO B, MANRIQUEZ GULUARTE.

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Santa Rosalía, B.C.

EDICTO

C. MARIA FISHER ESTRADA.

Con fecha 5 de abril de 1984, se dictó Sentencia Condenatoria en el Juicio de Divorcio Necesario Número 83-983, promovido por su esposo el señor MARIANO OJEDA MEZA, en su contra, habiendo procedido dicha demanda y por tanto declarándose disuelto el vínculo matrimonial que los une. Matrimonio celebrado con fecha 14 de septiembre de 1945 ante la Oficialía del Registro Civil de éste lugar.

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente Edicto para los fines legales.

Sta. Rosalía, BCS., Abril 10 de 1984.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO
1 — 3

Al calce un Sello con el Escudo Nacional que dice: Poder Judicial del Estado de Baja California Sur.— Tribunal Superior de Justicia.— Juzgado Mixto de Primera Instancia.— Santa Rosalía, B.C.

EDICTO

C. GUADALUPE CARDENAS MORENO.

Con fecha 25 de Abril de 1984, se dictó Sentencia Condenatoria en el Juicio de Divorcio Necesario Número 167/983, promovido por su esposa la señora RAMONA ROMERO CISNEROS, en su contra, habiendo procedido dicha demanda y por tanto declarándose disuelto el vínculo matrimonial que los une. Matrimonio celebrado con fecha 11 de septiembre de 1944 ante la Oficialía del Registro Civil de éste lugar.

Lo que se hace de su conocimiento por medio del presente Edicto para los fines legales.

Sta. Rosalía, BC.S., Abril de 1984

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
EN FUNCIONES

C. RAFAELA VERDUZCO MURILLO
2 — 3

BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
PALACIO DE GOBIERNO LA PAZ, B. C. S.

Dirección :
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883
Características 315112816

Condiciones

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los avisos se cobrarán a razón de \$0.50 cincuenta centavos la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán \$0.30 treinta centavos. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada dos guarismos.

S U S C R I P C I O N E S :

Por un semestre	\$ 600.00
Por un año	\$ 1,200.00

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día \$50.00, atrasados \$100.00. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

Impresión: 1,000 ejemplares.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.

